

Acogido el Desafuero Del Senador Altamirano

Por la unanimidad de sus miembros el pleno de la Corte Suprema revocó la sentencia de la Corte de Apelaciones de Santiago que había negado lugar al desafuero del senador socialista Carlos Altamirano y declaró haber lugar a éste y a la formación de causa en su contra por infracción a la Ley de Seguridad Interior del Estado.

En sus considerandos, el fallo reproduce la disposición de la letra d) del artículo 6.º de la citada ley, que dice: "Cometen delito contra el orden público: Los que hagan la apología o propaganda de doctrinas, sistemas o métodos que propugnen el crimen o la violencia en cualquiera de sus formas, como medio para lograr cambios o reformas políticas, económicas o sociales".

Luego, el fallo señala que el razonamiento en que se apoyó la Corte de Apelaciones para determinar que no había existido delito contra el orden público no corresponde al mérito real de los antecedentes del proceso, particularmente al libelo contenido en el artículo publicado como suplemento del periódico "Punto Final", cuyo texto fue redactado, escrito a máquina y corregido de la propia mano del inculpado.

Reproduce a continuación el fallo distintos pasajes de esa colaboración, previniendo que "a través de toda ella se advierte el ánimo dirigido a destacar, extender el conocimiento y alabar los sistemas y métodos adoptados en Cuba para obtener por medio de procedimientos violentos los cambios o reformas políticas, económicas o sociales en que el actual régimen apoya su acción".

Algunos de los párrafos extractados de que fue autor el senador Altamirano, son los siguientes:

"Aquí nosotros hablamos de partidos políticos; allá ellos hablan del ejército del pueblo. A la antigua lucha electoral y pacífica ellos contestan con un audaz llamado a la lucha armada, revolucionaria, en escala continental. A las vanguardias de clase (de obreros y campesinos civiles) ellos oponen vanguardias militares (de obreros y campesinos guerrilleros). Para ellos, político revolucionario es el que se hace en el combate guerrillero de la sierra o de la montaña, no el que se forma en la lucha municipal, sindical o en los pasillos parlamentarios. Político revolucionario es el que lucha por establecer un poder revolucionario... En Cuba, lógicamente, no interesa una victoria electoral o el resultado de una huelga general: les preocupa, intensamente, la conquista de nuevas posiciones en las montañas del Bachiller, en Venezuela o en el frente armado de Falcón, en ese mismo país.

En síntesis, en Cuba se está viviendo otro universo conceptual e ideológico; se escuchan otros temas; otros son los actores protagonistas del rico y explosivo proceso histórico continental ya en marcha... A la fuerza interamericana de paz de los reaccionarios debe responderse con la fuerza armada guerrillera, continental, de los

deberá asimismo ser comunicado en el día de hoy al Presidente del Senado, don Salvador Allende, para que tome conocimiento de la medida adoptada.

DECLARACIONES DEL MINISTRO LEIGHTON

El Ministro del Interior don Bernardo Leighton, comentando el fallo de la Corte Suprema, que desafuero al senador socialista don Carlos Altamirano Orrego, dijo: "El fallo confirma el desafuero del parlamentario socialista en el requerimiento interpuesto por el Ministerio del Interior y lo fundamenta en los mismos términos en que había sido presentado". Agregó que éstos eran los de incitación a la sedición e injurias, ideas contra la democracia, e injurias al Presidente de la República.

Manifestó que la Corte Suprema en una decisión "muy importante" revocó el fallo de la Corte de Apelaciones en el sentido de rechazar el desafuero del parlamentario respecto de la incitación a la sedición.

DECLARACIONES DEL SEÑOR ALTAMIRANO

Al conocer el fallo de desafuero emitido por la Corte Suprema, el senador don Carlos Altamirano ofreció una conferencia de prensa en el Senado en la que anunció que hoy, a las 10 horas, se reunirán las directivas de otros partidos políticos de izquierda con los dirigentes socialistas.

El senador socialista sostuvo que su partido rechaza el sentido de esta sentencia "que significa poner término al sistema democrático". "Esto —agregó— indica que se ha terminado la democracia para la izquierda chilena y en cierta manera es reponer la ley de defensa de la democracia en términos aún más ambiguos porque de ahora en adelante todo periodista y todo político que destaque y extienda el sistema establecido en Cuba, comete delito. Según la interpretación que dan los Ministros a este delito tan amplio y tan vago, toda persona que hable sobre el régimen cubano pasa a ser delincuente".

Manifestó el senador que todo esto lo declaraba sobre la sentencia dictada acerca de la acusación de apología o propaganda de doctrina ya que sobre la acusación de injurias al Presidente de la República consideraba que era un problema que le atañía sólo personalmente.

SÓLO

En síntesis, en Cuba se está viviendo otro universo conceptual e ideológico; se escuchan otros temas; otros son los actores protagonistas del rico y explosivo proceso histórico continental ya en marcha... A la fuerza interamericana de paz de los reaccionarios debe responderse con la fuerza armada guerrillera, continental, de los revolucionarios... Por último, séame permitido decir algunas palabras, pero ya no como simple relator de esta nueva estrategia armada, continental y guerrillera concebida por Cuba revolucionaria para enfrentar a los imperialistas... Llamamos a la juventud a participar en este gran desafío histórico, en este gigantesco enfrentamiento entre explotadores y explotados, entre naciones imperialistas y pueblos oprimidos. Cuba nos ha entregado su respuesta heroica y desafiante. Nosotros debemos hacer otro tanto".

El fallo termina expresando que los hechos expuestos en el libelo parcialmente citado constituyen el delito contemplado en la letra d) del artículo 6.º de la Ley de Seguridad Interior, que antes reprodujimos; y establece que hay antecedentes para estimar que el senador Altamirano es autor de la comunicación o difusión de los hechos delictuosos, por cuyo motivo se revoca la decisión de la Corte de Apelaciones que denegó su desafuero y se declara que ha lugar a este último y a la formación de causa en contra del inculpado, por el motivo antedicho.

En esta situación, se llevará adelante el proceso correspondiente y en él se determinará definitivamente si el senador Carlos Altamirano es reo de la infracción a la Ley de Seguridad Interior del Estado que se le imputa en la querrela presentada por el Gobierno. Entretanto, dicho parlamentario ha quedado suspendido del ejercicio de sus funciones como tal.

OTROS PROCESOS

El Pleno de la Corte Suprema falló asimismo por el rechazo a la apelación interpuesta por la Fiscalía de la Corte Suprema. Esta apelación solicitaba se revocara la sentencia de la Corte de Apelaciones en la que no se daba lugar a formación de causa contra el senador don Carlos Altamirano por injurias al Ministro de ese Tribunal don Julio Aparicio y al abogado integrante don Benjamin Rivera.

El Pleno de la Corte Suprema estimó que era suficiente sanción la medida disciplinaria en contra del senador socialista y su abogado, don Tomás Chadwick, mediante la cual se les ordenó eliminar de sus escritos las palabras injuriosas antedichas.

EN ACUERDO

El mismo Tribunal no se pronunció ayer sobre la solicitud de desafuero contra el senador Altamirano por injurias a las Fuerzas Armadas. La petición fue denegada en primera instancia por la Corte de Apelaciones y fue apelada a la Corte Suprema.

El fallo quedó en acuerdo para mejor resolver.

CORTE DE APELACIONES

Las 2 sentencias que dan lugar al desafuero serán comunicadas a la Presidencia de la Corte de Apelaciones probablemente en el día de hoy, tras lo cual se agregarán al proceso iniciado hace unos meses por el Ministro don Abraham Meershon Schijman.

CONGRESO NACIONAL

El fallo de la Corte Suprema

SOL
ad.
y

cón
ínti
y p

PUBLICITAS

ESTADO 288